**DEFINICIONES DE LOS INDICADORES MUNDIALES   
DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC**

**MARZO DE 2010**

**UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Red telefónica fija** | | |
| 112 | Líneas telefónicas fijas | 112 = 112a+28c+1112+112IP  Una línea telefónica fija (llamada anteriormente línea principal telefónica en funcionamiento) es una línea activa\* que conecta el equipo terminal del abonado a la red telefónica pública conmutada (RTPC) y posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica. Este concepto es sinónimo de *estación principal* o *línea central directa* (LCD), términos utilizados normalmente en los documentos de telecomunicaciones. No significa lo mismo que "línea de acceso" o "abonado". Deberá incluir el número activo de líneas telefónicas fijas analógicas (112a), canales RDSI (28c), teléfonos fijos inalámbricos (WLL), teléfonos públicos de pago (1112) y abonos a VoIP (112IP). Si no se incluye, debe señalarse en una nota.  \* Se entiende por línea activa aquella que ha registrado una actividad en los últimos tres meses. |
| 117 | Capacidad total de las centrales públicas locales de conmutación | Capacidad total de las centrales públicas de conmutación corresponde al número máximo de líneas telefónicas fijas que se pueden conectar. Este número comprende, pues, líneas telefónicas fijas ya conectadas y líneas fijas disponibles para futuras conexiones, incluidas las utilizadas para la explotación técnica de la central (números de prueba). La medida que debe señalarse es la capacidad real del sistema y no el potencial teórico cuando se mejora el sistema o si se emplea tecnología de compresión. No se incluirá la capacidad de líneas telefónicas fijas de la red celular móvil. |
| 1142 | Porcentaje de líneas telefónicas fijas conectadas a centrales digitales | Este porcentaje se obtiene dividiendo el número de líneas telefónicas fijas activas conectadas a centrales telefónicas digitales por el número total de líneas telefónicas fijas. Debe precisarse que este indicador no refleja el porcentaje de centrales digitales, el porcentaje de líneas entre centrales digitales ni siquiera el porcentaje de puntos de terminación de red digital. Quienes responden deberán señalar si las líneas principales incluidas en la definición representan únicamente las que están en funcionamiento o la capacidad total. |
| 112a | Líneas telefónicas fijas analógicas (líneas RTPC) | Número de líneas telefónicas fijas analógicas activas (puntos de terminación de red al final del año). Se entiende por servicios directos de RTPC los que dispone un cliente conectado directamente a un operador de telecomunicaciones que a su vez lo conecta a la red de telecomunicaciones públicas. Los servicios indirectos, que no deberán incluirse en este indicador, se proporcionan al cliente a través del acceso al por mayor de su proveedor a la infraestructura RTPC de otro operador. No se incluirán aquí abonos a la RDSI. |
| 112IP | Abonos a VoIP | Número de abonos de línea fija al protocolo de transmisión de la voz por Internet (VoIP). Se refiere a los abonos a VoIP de línea telefónica fija que han generado tráfico de entrada o de salida durante los últimos tres meses. Se incluyen abonos a VoIP a través de líneas inalámbricas fijas, DSL, cable y otras plataformas Internet fijas que proporcionan telefonía fija utilizando el protocolo Internet, pero no se incluyen aplicaciones VoIP basadas en software (como, por ejemplo, VoIP mediante Skype, Hotmail o Yahoo). |
| 116 | Porcentaje de líneas telefónicas fijas en los hogares | Este porcentaje se obtiene dividiendo el número de líneas fijas activas instaladas en los hogares (es decir, líneas que no se utilizan con fines comerciales, oficiales y otros fines profesionales ni como teléfonos públicos) por el número total de líneas telefónicas fijas. Un hogar está formado por una o más personas que pueden o no estar emparentadas, comparten el alojamiento y adoptan disposiciones en común para proveerse de alimentos. Si la definición de hogar es diferente, debe señalarse en una nota indicando la fuente de la definición. Se entiende por abonos activos aquellos que han estado en funcionamiento durante los últimos tres meses. |
| 1162 | Porcentaje de líneas telefónicas fijas en zonas urbanas | Este porcentaje se obtiene dividiendo el número de líneas telefónicas fijas en zonas urbanas por el número total de líneas telefónicas fijas en el país. Deberá proporcionarse la definición de "urbana" utilizada por el país. |
| 1163% | Porcentaje de localidades con servicio telefónico | Este indicador refleja el porcentaje de localidades que tienen servicio telefónico fijo o móvil, o ambos servicios. Para una mayor utilidad de este indicador, deberá proporcionarse el número total de localidades, así como la población de las localidades que cuentan con servicio telefónico. Por localidad se entiende un conjunto de población diferenciada, esto es, una población cuyos habitantes viven en viviendas próximas que: a) constituyen una zona de construcciones ininterrumpidas con una estructura de calles claramente reconocible; o b) aunque no forman parte de esa zona construida, integran un grupo al que se le asigna exclusivamente el nombre de un lugar reconocido en los alrededores; o c) a pesar de no cumplir ninguno de los dos requisitos indicados *supra*, constituyen un grupo en el que ninguna de sus unidades está separada de su vecino más próximo por una distancia superior a los 200 metros. |
| 1112 | Teléfonos públicos de pago | Número total de teléfonos públicos, de todo tipo, incluidos teléfonos de moneda y tarjeta, y teléfonos públicos de cabinas telefónicas. Deberán incluirse también teléfonos públicos instalados en lugares privados y teléfonos públicos móviles. Deberán contarse todos los teléfonos públicos, con independencia de la capacidad (por ejemplo, llamadas locales o nacionales exclusivamente). Cuando la definición nacional de "teléfonos públicos" difiera de la anterior (por ejemplo, si se excluyen teléfonos de pago instalados en lugares privados), quienes responden deberán señalarlo. |
| 311 | Líneas de abono télex | Una línea de abono télex es una línea que conecta el equipo terminal del abonado con la red pública télex y permite un acceso individualizado a equipos de la central télex. |
| 28 | Abonos RDSI | 28 = 281+282  Número de abonos a la red digital de servicios integrados (RDSI), que pueden separarse en servicio de interfaz de velocidad básica (o sea, 2B+D, Rec. UIT‑T I.420) y velocidad primaria. |
| 281 | Abonos RDSI de velocidad básica | Número de abonos al servicio de interfaz de velocidad básica. |
| 282 | Abonos RDSI de velocidad primaria | Número de abonos al servicio de interfaz de velocidad primaria. |
| 28c | Equivalentes del canal telefónico RDSI | 28c = (281\*2)+(282\*30 ó 23)  Los equivalentes del canal B convierten el número de líneas de abono a la RDSI en sus canales telefónicos equivalentes, y la correspondiente cantidad representa la suma de los equivalentes de velocidad básica y primaria. El número de abonos al servicio de velocidad básica se multiplica por dos, y el número de abonos al servicio de velocidad primaria se multiplica por 23 ó 30, en función de la norma aplicada. |
| 112pt | Números fijos a los que se aplica portabilidad | Total de números fijos a los que se aplica portabilidad en el curso del año. Se entiende por portabilidad de número la cantidad de transacciones (esto es, las numerosas veces en que se puede aplicar portabilidad a un número). |

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Red celular móvil** | | |
| 271 | Abonos a teléfonos celulares móviles (tarjetas prepago y postpago) | Se refiere a los abonos a un servicio público de telefonía móvil que dan acceso a la red telefónica pública conmutada (RTPC) mediante tecnología celular, incluido el número de tarjetas SIM prepago activas durante los últimos tres meses. Pueden incluirse sistemas celulares analógicos y digitales (abonos a las IMT-2000 (tercera generación, 3G) y a sistemas 4G), pero no se incluyen abonos al servicio de banda ancha móvil a través de tarjetas de datos o módems USB. Tampoco deberán incluirse abonos a servicios públicos móviles de datos, a servicios privados de radiocomunicaciones móviles con concentración de enlaces, a servicios telepunto o de radiobúsqueda ni a servicios de telemedida. Se incluirán también todos los abonos a servicios celulares móviles que ofrecen comunicaciones telefónicas. |
| 271p | Abonos al sistema celular móvil: tarjeta prepago | Número total de abonos al sistema celular móvil (un abono equivale a una línea) que utilizaron el método de recarga de tarjetas prepago. Se trata de abonos en los cuales, en vez de pagar una tasa fija mensual, se opta por comprar paquetes de tiempo de utilización. Se incluyen sistemas celulares analógicos y digitales (abonos a las IMT-2000 (tercera generación, 3G) y a sistemas 4G). Se incluirán sólo abonos prepago activos que hayan utilizado el sistema (indicados por el tráfico o la recarga de tarjetas ) durante los últimos tres meses. |
| 2712 | Abonos al sistema celular móvil digital | Número total de abonos a sistemas celulares móviles digitales (ver la definición 271). Se incluirán abonos con tarjetas prepago y postpago. |
| 271L | Número total de abonos a sistemas celulares móviles con acceso a la comunicación de datos a velocidades bajas y medias | Número de abonos a sistemas celulares móviles con acceso a la comunicación de datos (por ejemplo, Internet) a velocidades de descarga inferiores a 256 kbit/s. |
| 271mb\_access | Número de abonos a sistemas celulares móviles con acceso a la comunicación de datos a velocidades de banda ancha | Número de abonos a redes celulares móviles con acceso a la comunicación de datos (por ejemplo, Internet) a velocidades de descarga de banda ancha (en este contexto las velocidades de banda ancha se definen como velocidades no inferiores a 256 kbit/s).  Obsérvese que se trata de posibles abonos a servicios de banda ancha móvil y no de abonos activos.  \* Si los países utilizan otra definición de banda ancha, debe señalarse en una nota. |
| 271land | Porcentaje de cobertura de la red celular móvil (territorio) | Porcentaje de cobertura celular móvil del territorio que se calcula dividiendo el territorio cubierto por una señal móvil celular por el territorio total. |
| 271pop | Porcentaje de la población que recibe cobertura de la red telefónica celular móvil | Cobertura de la red celular móvil que recibe la población, expresada en porcentaje. Este indicador, que mide el porcentaje de habitantes que pueden recibir la señal celular móvil, estén o no abonados, se calcula dividiendo el número de habitantes que reciben la señal celular móvil por la población total. Obsérvese que este concepto no coincide con el de densidad ni penetración de abonados a la red móvil.  Si numerosos operadores ofrecen el servicio, se comunicará el valor correspondiente al mayor porcentaje de la población que recibe cobertura. |
| 271G | Porcentaje de la población que recibe cobertura de redes móviles 3G/4G | Porcentaje total de la población que recibe cobertura de una red de comunicaciones móviles 3G\*, como mínimo. Este indicador, que mide el porcentaje de habitantes que puede recibir la señal celular móvil 3G como mínimo, estén o no abonados, se calcula dividiendo el número de habitantes que reciben esa señal por la población total.  \* NOTA – Se entiende por 3G los sistemas IMT-2000 o IMT‑avanzadas. |
| 271pt | Números móviles a los que se aplica portabilidad | Total de números móviles a los que se aplica portabilidad en el curso del año. Se entiende por portabilidad de número la cantidad de transacciones (esto es, las numerosas veces en que se puede aplicar portabilidad a un número). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Internet** | | |
| 4213 | Abonos con acceso fijo (alámbrico) a Internet | Número total de abonos con acceso fijo (alámbrico) a Internet, incluidos abonos por marcación telefónica y todos los abonos a la banda ancha fija (alámbrica). Sólo se tendrán en cuenta abonos activos que hayan utilizado el sistema en los últimos tres meses. |
| 4213d | Abonos a Internet por marcación telefónica | Número de abonos a Internet por marcación telefónica. Esta marcación consiste en una conexión a Internet mediante un módem y una línea telefónica fija, según la cual el módem marca un número de teléfono cuando se requiere acceder a Internet. Sólo se tendrán en cuenta abonos activos que hayan utilizado el sistema en los últimos tres meses. |
| 4212 | Número estimado de usuarios de Internet | Número estimado de usuarios de Internet entre la población total. Se incluye a todos los que utilizaron Internet con cualquier tipo de dispositivo (incluidos teléfonos móviles) en los últimos 12 meses. Hay cada vez más países que calculan este indicador realizando encuestas en los hogares. En los países en que se llevan a cabo este tipo de encuestas, esa estimación corresponderá al número obtenido a partir del porcentaje de usuarios de Internet recopilado. (Si las encuestas abarcan el porcentaje de población de un determinado grupo de edad (por ejemplo, 15‑74 años), el número estimado de usuarios de Internet se obtendrá utilizando ese porcentaje, indicándose en una nota el ámbito y la cobertura de la encuesta.) En caso de que no se disponga de encuestas, es posible realizar una estimación basándose en el número de abonos a Internet. |
| 4212f | Porcentaje de usuarias de Internet | Proporción de mujeres en el número total de usuarios de Internet. Se calcula dividiendo el número de usuarias de Internet por el número total de usuarios de Internet, y multiplicando el resultado por 100. |
| 4212f%f | Usuarias de Internet como porcentaje de la población de mujeres | Proporción de usuarias de Internet en el número total de mujeres. Se calcula dividiendo el número de usuarias de Internet por el número total de mujeres, y multiplicando el resultado por 100. |
| 424 | Puntos de acceso PWLAN | Número de puntos de acceso a la red pública de área local inalámbrica (PWLAN) (es decir, los *hotspots*). Estas redes se basan en la norma IEEE 802.1b, conocida generalmente como WiFi. |
| 4214 | Anchura de banda internacional de Internet (Mbit/s) | Capacidad total de la anchura de banda internacional de Internet en megabits por segundo (Mbit/s). Si la capacidad de transmisión es asimétrica (es decir, si la capacidad de entrada es superior a la de salida), indíquese la capacidad de entrada. Este indicador se mide en términos de suma de la capacidad de todas las centrales Internet que ofrecen anchura de banda internacional. |
| 4214og | Anchura de banda internacional de Internet de salida (Mbit/s) | Capacidad total de la anchura de banda internacional de Internet de salida en megabits por segundo (Mbit/s). Este indicador se mide en términos de suma de la capacidad de todas las centrales Internet que ofrecen anchura de banda internacional. |
| 4214ic | Anchura de banda internacional de Internet de entrada (Mbit/s) | Capacidad total de la anchura de banda internacional de Internet de entrada en megabits por segundo (Mbit/s). Este indicador se mide en términos de suma de la capacidad de todas las centrales Internet que ofrecen anchura de banda internacional. |
| 4214d | Anchura de banda nacional de Internet | Capacidad total de la anchura de banda nacional de Internet en megabits por segundo (Mbit/s). Si la capacidad de transmisión es asimétrica (es decir, si la capacidad de descarga es superior a la de carga), indíquese la capacidad de descarga. |
| 4214di | Anchura de banda nacional de Internet para descarga | Capacidad total de descarga de la anchura de banda nacional de Internet en megabits por segundo (Mbit/s). |
| 4214do | Anchura de banda nacional de Internet para carga | Capacidad total de carga de la anchura de banda nacional de Internet en megabits por segundo (Mbit/s). |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Código UIT* | | *Indicador* | | *Definición* |
| **Abonos a la banda ancha fija (alámbrica), por tecnología** | | | | |
| 4213tfb | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) | Por abono a Internet de banda ancha fija (alámbrica) se entiende el abono que se suscribe para tener acceso de alta velocidad a la red Internet pública (una conexión TCP/IP), a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s. Se pueden incluir, por ejemplo, abonos al módem de cable, a DSL, a la fibra hasta el hogar/edificio y otros abonos a la banda ancha fija (alámbrica). Este indicador se mide independientemente del método de pago y no incluye abonos para tener acceso a comunicaciones de datos (incluida Internet) a través de redes celulares móviles. Si un país define de forma diferente el concepto de banda ancha, deben indicarlo en una nota. No se incluirán tecnologías enumeradas en la categoría banda ancha inalámbrica. | |
| 4213cab | Abonos a Internet por módem de cable | Número de abonos a Internet mediante servicios de módem de cable (módems conectados a redes de televisión de cable) para tener acceso a Internet a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s. Si no pueden dejar de incluirse servicios de módem de cable a velocidades más bajas, debe indicarse en una nota. | |
| 4213dsl | Abonos a Internet por DSL | Número de abonos a Internet mediante servicios de línea de abonado digital (DSL) para tener acceso a Internet (a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s). La tecnología DSL permite transmitir información con gran anchura de banda a hogares y pequeñas empresas a través del par de cobre convencional del servicio telefónico. Si no pueden dejar de incluirse servicios DSL a velocidades más bajas, debe indicarse en una nota. No se incluirán abonos a VDSL si ya están incluidos en los abonos correspondientes a la fibra hasta el hogar/edificio. | |
| 4213ftth/b | Fibra hasta el hogar/edificio | Número de abonos a Internet mediante la instalación de fibra hasta el hogar/edificio con una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s. Se incluyen abonos para los cuales la instalación de fibra llega directamente a la vivienda del abonado o abonos en los que la instalación de fibra hasta el edificio termina a 2 metros, como máximo, de una pared externa del mismo. No se incluyen instalaciones de fibra hasta la caja de conexión ni hasta el nodo. | |
| 4213fttc/n | Fibra hasta la caja de conexión/nodo | Número de abonos a Internet mediante la instalación de fibra hasta el nodo (por lo general, una caja de conexión) y otros medios de acceso (por ejemplo, hilos de cobre con tecnología VDSL), a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s.  (En estudio) | |
| 4213ob | Otros abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) | Abonos que se suscriben para tener acceso a Internet mediante otras tecnologías fijas (alámbricas) de banda ancha (distintas de la DSL, el módem de cable y la fibra) a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s. Se incluyen tecnologías como las comunicaciones por líneas de energía eléctrica\*, etc., pero no usuarios con acceso temporal a Internet de banda ancha (por ejemplo, itinerancia entre puntos de acceso PWLAN) ni a través de redes celulares móviles. Tampoco se incluye la WiMax.  \* Se entiende por abonos a líneas de energía eléctrica los que se suscriben para tener acceso a Internet mediante banda ancha proporcionada a través de líneas eléctricas (BPL) a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Abonos a la banda ancha fija (alámbrica), por velocidad** | | |
| 4213\_256to2 | Abonos para velocidades de 256 kbps e inferiores a 2 Mbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga no inferior a 256 kbit/s e inferior a 2 Mbps. |
| 4213\_2to10 | Abonos para velocidades de 2 Mbps e inferiores a 10 Mbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga no inferior a 2 Mbps e inferior a 10 Mbps. |
| 4213\_G10 | Abonos para velocidades superiores a 10 Mbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga superior a 10 Mbps. |
| 4213\_10to100 | Abonos para velocidades de 10 Mbps e inferiores a 100 Mbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga no inferior a 10 Mbps e inferior a 100 Mbps. |
| 4213\_100to1G | Abonos para velocidades de 100 Mbps e inferiores a 1 Gbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga no inferior a 100 Mbps e inferior a 1 Gbps. |
| 4213\_G1Gb | Abonos para velocidades superiores a 1 Gbps | Número total de abonos a Internet de banda ancha fija (alámbrica) a una velocidad teórica de descarga superior a 1Gbps. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Banda ancha inalámbrica** | | |
| 271twb | Número total de abonos a la banda ancha inalámbrica | Suma de abonos a Internet por satélite, a la banda ancha inalámbrica fija terrenal y a la banda ancha inalámbrica móvil terrenal.  (271s + 271fw + 271mw). |
| 271s | Abonos a Internet por satélite | Número de abonos a Internet por satélite a una velocidad teórica de descarga de 256 kbit/s, como mínimo. |
| 271fw | Abonos a la banda ancha inalámbrica fija terrenal | Número de abonos a la banda ancha inalámbrica fija terrenal a una velocidad teórica de descarga de 256 kbit/s, como mínimo. Se podrían incluir también abonos a WiMax fijo y abonos a la banda ancha inalámbrica fija. No se incluyen usuarios ocasionales en puntos de acceso, etc. |
| 271mw | Abonos a la banda ancha inalámbrica móvil terrenal | Suma de abonos activos a la banda ancha móvil y abonos activos a datos móviles especiales.  (271mb\_use + 271md). |
| 271mb\_use | Abonos a la banda ancha móvil convencional con utilización de comunicaciones de datos a velocidades de banda ancha | Abonos a la banda ancha móvil convencional (únicamente abonos activos). Se incluyen abonos a la banda ancha móvil a velocidades de datos teóricas no inferiores a 256 kbit/s y que se hayan utilizado para establecer una conexión de datos a Internet por IP en los últimos tres meses. Para tenerlo en cuenta, el abono debe permitir un mayor acceso a Internet a través de HTTP y haber sido utilizado para establecer una conexión de datos mediante el protocolo Internet en los últimos tres meses. La mensajería SMS y MMS convencionales no se consideran conexiones de datos activas a Internet aunque se transmitan por IP. |
| 271md | Abonos a datos móviles especiales | Abonos a servicios de datos especiales por una red móvil adquiridos separadamente de los servicios de voz, ya sea como servicio autónomo (módem/llave electrónica) o como paquete de datos añadido a los servicios de voz que necesitan la suscripción de un nuevo abono. Se incluyen como "abonos a datos activos" todos los abonos a datos móviles especiales con tasas recurrentes, independientemente de la utilización real. En ausencia de un abono mensual, los planes de sistemas prepago de banda ancha móvil requieren una utilización activa. Se podrían incluir en este caso los abonos a WiMax móvil. |

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Tráfico** | | |
| 1311m | Tráfico telefónico fijo local (minutos) | Se entiende por tráfico telefónico fijo local el tráfico por línea telefónica fija efectivo (comunicaciones realmente establecidas) intercambiado dentro de la zona de tasación local en la que se encuentra la estación llamante. Se trata de la zona donde un abonado puede llamar a otro, abonando la tasa local, llegado el caso. Este indicador, que deberá expresarse en número de minutos de tráfico, no incluirá los minutos utilizados para el acceso a Internet por marcación. |
| 1312m | Tráfico telefónico fijo de larga distancia (minutos) | Se entiende por tráfico telefónico fijo de larga distancia el tráfico nacional de larga distancia por línea telefónica fija efectivo (comunicaciones realmente establecidas) intercambiado con una estación situada fuera de la zona de tasación local de la estación llamante. Este indicador, que deberá expresarse en número de minutos de tráfico, no incluirá los minutos utilizados para el acceso a Internet por marcación. |
| 131m | Tráfico telefónico fijo nacional | Se entiende por tráfico telefónico fijo nacional el tráfico telefónico fijo local (1311m) y el tráfico telefónico fijo de larga distancia (1312m). Este indicador, que deberá expresarse en número de minutos de tráfico, no incluirá los minutos utilizados para el acceso a Internet por marcación. |
| 1313wm | Tráfico de redes telefónicas fijas a redes móviles (minutos) | Número total de minutos de comunicación de la red telefónica fija a la red celular móvil en el país. |
| 1311im | Tráfico de marcación telefónica a Internet (minutos) | Volumen total expresado en minutos de las sesiones de marcación telefónica pare tener acceso a Internet a través de la red telefónica pública conmutada. |
| 132mb | Tráfico telefónico fijo internacional de entrada y de salida (minutos) | Suma del tráfico telefónico fijo internacional de entrada y de salida (132m+132mi). |
| 132m | Tráfico telefónico fijo internacional de salida (minutos) | Tráfico telefónico fijo efectivo (comunicaciones realmente establecidas) que se origina en un país determinado y tiene por destino otros países. Este indicador, que deberá expresarse en número de minutos de tráfico, incluirá el tráfico hacia teléfonos móviles. |
| 132mi | Tráfico telefónico fijo internacional de entrada (minutos) | Tráfico telefónico fijo efectivo (comunicaciones realmente establecidas) destinado a un país determinado y originado en países diferentes a éste. Este indicador deberá expresarse en número de minutos de tráfico. |
| 133wm | Tráfico telefónico móvil nacional (minutos) | Número total de minutos de tráfico generado por abonados a la telefonía móvil de un país (incluidos minutos cursados a abonados a la telefonía fija y a otros abonados a la telefonía móvil).  (133wm = 1331wm + 1332wm + 1332wmf). |
| 1331wm | Minutos de tráfico de salida de una red móvil destinado a la misma red móvil | Número total de minutos de tráfico generado por abonados a la telefonía móvil y destinado a la misma red móvil (en el interior del país). |
| 1332wm | Minutos de tráfico de salida de una red móvil destinado a otras redes móviles | Número total de minutos de tráfico generado por abonados a la telefonía móvil y destinado a otras redes móviles (en el interior del país). |
| 1332wmf | Minutos de tráfico de salida de una red móvil destinado a redes fijas | Número total de minutos de tráfico de la red celular móvil destinado a redes fijas (en el interior del país). |
| 1333wm | Minutos de tráfico de salida de la red móvil destinado a la red internacional | Número total de minutos de tráfico móvil de salida originado en un determinado país y destinado al extranjero. |
| 1335wm | Minutos de tráfico internacional de entrada destinado a una red móvil | Número total de minutos de tráfico (fijo y móvil) recibido por redes móviles de otro país. |
| 1334wm | Minutos de tráfico itinerante fuera de la zona de servicio de la red propia (itinerancia de salida) | Número total de minutos de tráfico de comunicaciones efectuadas y recibidas por clientes propios en redes extranjeras (itinerancia de salida). Minutos de itinerancia internacional al por menor de abonados de redes propias en itinerancia por redes extranjeras. No se incluyen los minutos de comunicaciones recibidas desde el extranjero de usuarios no nacionales que no están abonados a redes móviles nacionales y que, temporalmente, están en itinerancia por dichas redes. |
| 1336wm | Minutos de tráfico itinerante generado por abonados extranjeros (itinerancia de entrada) | Número total de minutos de tráfico generado por abonados extranjeros (visitantes) al efectuar y recibir llamadas en un país (itinerancia de entrada). |
| 133sms | SMS enviados | Número total de mensajes breves (SMS) enviados a destinos nacionales e internacionales. No se incluyen mensajes enviados por computadora a otras computadoras o a teléfonos móviles. |
| 133smsi | SMS internacional | Número total de mensajes breves (SMS) enviados a destinos internacionales. No se incluyen mensajes enviados por computadora a otras computadoras o a teléfonos móviles. |
| 133mms | MMS enviados | Número total de mensajes multimedios (MMS) enviados a destinos nacionales e internacionales. No se incluyen mensajes enviados por computadora a otras computadoras o a teléfonos móviles. |
| 133rm | Número de países con los que se ha concertado un acuerdo de itinerancia | Número total de países con los que se ha concertado un acuerdo de itinerancia. Si varios operadores tienen acuerdos de itinerancia con diferentes países, el indicador corresponde al número total de países con los que se ha concertado un acuerdo de itinerancia. Por ejemplo, si el operador "A" establece acuerdos con los países '1', '2', '3', '4' y '5' y el operador "B", con los países '1, '6' y '7', el número total de países con los que se ha concertado un acuerdo de itinerancia es 7. |
| 132tb | Tráfico telefónico internacional total de entrada y de salida (minutos) | Suma del tráfico telefónico internacional fijo y móvil de entrada y de salida (132t+132ti). |
| 132t | Tráfico telefónico internacional total de salida (minutos) | Minutos de tráfico telefónico internacional de salida efectivo (comunicaciones realmente establecidas) que se origina en redes nacionales, fijas y móviles, incluidas las redes VoIP gestionadas. Este indicador se expresará en número de minutos de tráfico (132m+1333wm). |
| 132ti | Tráfico telefónico internacional total de entrada (minutos) | Minutos de tráfico telefónico internacional de entrada efectivo (comunicaciones realmente establecidas) que se origina fuera del país y termina en redes nacionales, fijas y móviles, sin tránsito, incluidas las redes VoIP gestionadas. Este indicador se expresará en número de minutos de tráfico (132mi+1335wm). |
| 131VoIP | Minutos VoIP | Llamadas efectuadas a través de la telefonía VoIP (protocolo de transmisión de la voz por Internet) fija gestionada. Se entiende por servicio VoIP gestionado el servicio telefónico público con VoIP facilitado para originar llamadas en virtud del cual el operador controla la calidad del servicio prestado. Esta variable especifica el tráfico VoIP total (nacional e internacional). No se incluye el tráfico intercambiado utilizando VoIP basada en software. |
| 133i | Tráfico Internet móvil | Tráfico total de datos (no se incluyen SMS ni MMS) de todas las redes móviles durante el último año.  (En estudio) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Tarifas**:  Puesto que actualmente numerosos países aplican cierto grado de competencia en un segmento del mercado como mínimo, no puede hablarse de tarifa ordinaria. Además, es posible que en un mismo servicio las tarifas no sean uniformes (por ejemplo, los precios de abono al servicio telefónico pueden variar según las regiones del país). Las siguientes orientaciones pueden ser de utilidad:  1. Es preferible aplicar las tarifas del operador que posee la parte más importante del mercado (calculada según el número de abonos). No se trata necesariamente del operador que ofrece las tarifas más baratas a los clientes.  2. Conviene utilizar las tarifas que pagan la mayoría de los usuarios (por ejemplo, si la mayor parte de los usuarios reside en zonas urbanas, utilizar tarifas urbanas).  3. Habrá que incluir impuestos y presentar una nota en la que se indique si se incluyen y cuál es su valor. Es preferible hacer referencia al mismo operador cada año con objeto de lograr una mejor comparación cronológica.  4. Es conveniente comunicar las tarifas en la moneda nacional. De lo contrario, debe señalarse en una nota. | | |
| **Tarifas del servicio telefónico fijo local – residencial** | | |
| 151 | Tasa de instalación aplicable al servicio telefónico residencial | La tasa de instalación (o de conexión) es la que se cobra una sola vez al solicitar el suministro del servicio telefónico básico residencial. Cuando se apliquen distintas tasas para diferentes zonas, deberá utilizarse la que corresponda a la zona urbana más amplia, señalándolo en una nota. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 152 | Abono mensual al servicio telefónico residencial | La tasa de abono mensual es la tasa recurrente fija de abono a un servicio de la RTPC postpago. La tasa deberá abarcar el arriendo de la línea, pero no el del terminal (por ejemplo, aparatos telefónicos), cuando el mercado de equipos terminales se haya liberalizado. Cuando sea necesario, se deberán indicar tasas separadas para la primera línea y las siguientes. Asimismo, habrá que señalar si la tasa de arriendo incluye algún descuento (unidades de llamada gratuitas o a precio reducido). Cuando se apliquen distintas tasas para diferentes zonas, deberá utilizarse la que corresponda a la zona urbana más amplia, señalándolo en una nota. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153 | Precio de una llamada local de 3 minutos desde un teléfono fijo (horas punta) | Por llamada local se entiende el costo de una llamada de 3 minutos a horas punta, incluida la tasa de establecimiento de la comunicación, llegado el caso, dentro de la misma zona de servicio y utilizando el propio terminal del abonado (es decir, no efectuada desde un teléfono público). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153o | Precio de una llamada local de 3 minutos desde un teléfono fijo (fuera de horas punta) | Por llamada local se entiende el costo de una llamada de 3 minutos fuera de horas punta, incluida la tasa de establecimiento de la comunicación, llegado el caso, dentro de la misma zona de servicio y utilizando el propio terminal del abonado (es decir, no efectuada desde un teléfono público). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Tarifas del servicio telefónico fijo local – comercial** | | |
| 151b | Tasa de instalación aplicable al servicio telefónico comercial | La tasa de instalación (o de conexión) es la que se cobra una sola vez al solicitar el suministro del servicio telefónico básico comercial. Cuando se apliquen distintas tasas para diferentes zonas, deberá utilizarse la que corresponda a la zona urbana más amplia, señalándolo en una nota. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable |
| 152b | Abono mensual al servicio telefónico comercial | La tasa de abono mensual es la tasa recurrente fija de abono a un servicio de la RTPC postpago. La tasa deberá abarcar el arriendo de la línea, pero no el del terminal (por ejemplo, aparatos telefónicos), cuando el mercado de equipos terminales se haya liberalizado. Cuando sea necesario, se deberán indicar tasas separadas para la primera línea y las siguientes. Asimismo, habrá que señalar si la tasa de arriendo incluye algún descuento (unidades de llamada gratuitas o a precio reducido). Cuando se apliquen distintas tasas para diferentes zonas, deberá utilizarse la que corresponda a la zona urbana más amplia, señalándolo en una nota. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153tm | Precio de una llamada telefónica internacional | Costo de una llamada fija de marcación directa de 3 minutos (es decir, sin intervención de operadora) desde un país al extranjero. Esta tasa deberá proporcionarse en el caso de llamadas efectuadas en horas punta y de llamadas efectuadas fuera de horas punta (con descuento), llegado el caso. El costo se comunicará en moneda nacional, junto con una declaración sobre los impuestos que se aplican. Se facilitarán tarifas internacionales hacia todos los países. Se deberán incluir impuestos. |
| **Tarifas celulares móviles** | | |
| 151c | Tasa de conexión del servicio telefónico celular móvil postpago | Tasa inicial por un nuevo abono que se paga una sola vez. No se tomarán en cuenta los depósitos reembolsables. Aunque algunos operadores exoneran del pago de la tasa de conexión, obligan a abonar el precio de la tarjeta del módulo de identificación del abonado (SIM). El valor de dicha tarjeta SIM se incluirá en la tasa de conexión. Se indicará en una nota si en la tasa de conexión se incluyen minutos gratuitos o si la tarjeta SIM es gratuita. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 151p | Tasa de conexión del servicio telefónico celular móvil prepago | Tasa inicial por un nuevo abono que se paga una sola vez. No se tomarán en cuenta los depósitos reembolsables. Aunque algunos operadores exoneran del pago de la tasa de conexión, obligan a abonar el precio de la tarjeta del módulo de identificación del abonado (SIM). El valor de dicha tarjeta SIM se incluirá en la tasa de conexión (en un servicio prepago, el costo de la tarjeta SIM equivale a la tasa de conexión). Se indicará en una nota si en la tasa de conexión se incluyen minutos gratuitos o si la tarjeta SIM es gratuita. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 151pcard | Telefonía celular móvil – Precio más bajo de la tarjeta de recarga | Se refiere a la tarjeta de recarga prepago de menor valor disponible. Se debe indicar cuántos minutos equivalentes o SMS pueden utilizarse con la tarjeta de recarga. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota. |
| 152c | Abono mensual al servicio telefónico celular móvil | Precio del abono mensual al servicio telefónico celular móvil. Debido a la variedad de planes existentes en muchos países, resulta preferible utilizar la tarifa correspondiente a la tasa de conexión/activación más barata. Si se utiliza el servicio prepago (en países con un número mayor de abonados al servicio prepago que al postpago), no se pagará abono mensual. Se indicará en una nota si el plan incluye minutos gratuitos y/o si la tarjeta SIM es gratuita. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153c | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local de 3 minutos (horas punta, en la misma red) | Precio de una llamada local de tres minutos en horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pn | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (horas punta, en la misma red) | Precio de una llamada local por minuto en horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153po | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (horas punta, fuera de la red) | Precio de una llamada local por minuto en horas punta desde un teléfono celular móvil prepago al abonado a la telefonía celular móvil de otra red (rival). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pf | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (horas punta, a una red fija) | Precio de una llamada local por minuto en horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a un abonado a la red telefónica fija. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153co | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local de 3 minutos (fuera de horas punta, en la misma red) | Precio de una llamada local de tres minutos fuera de horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pon | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fuera de horas punta, en la misma red) | Precio de una llamada local por minuto fuera de horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153poo | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fuera de horas punta, fuera de la red) | Precio de una llamada local por minuto fuera de horas punta desde un teléfono celular móvil prepago al abonado a la telefonía celular móvil de otra red (rival). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable |
| 153pof | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fuera de horas punta, a una red fija) | Precio de una llamada local por minuto fuera de horas punta desde un teléfono celular móvil prepago a un abonado a la red telefónica fija. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pwn | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fin de semana/por la noche, en la misma red) | Precio de una llamada local por minuto en fin de semana/por la noche desde un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pwo | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fin de semana/por la noche, fuera de la red) | Precio de una llamada local por minuto en fin de semana/por la noche desde un teléfono celular móvil prepago al abonado a la telefonía celular móvil de otra red (rival). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153pwf | Telefonía celular móvil prepago – Precio de una llamada local por minuto (fin de semana/por la noche, a una red fija) | Precio de una llamada local por minuto en fin de semana/por la noche desde un teléfono celular móvil prepago a un abonado a la red telefónica fija. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153sms | Telefonía celular móvil prepago – precio de SMS (en la misma red) | Precio del envío de un mensaje breve (SMS) de un teléfono celular móvil prepago a otro abonado a la telefonía celular móvil de la misma red. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 153sms\_po | Telefonía celular móvil prepago – precio de SMS (fuera de la red) | Precio del envío de un mensaje breve (SMS) de un teléfono celular móvil prepago al abonado a la telefonía celular móvil de otra red (rival). Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Tarifas de Internet**  En países en los que no se sabe verdaderamente si el proveedor de servicios Internet detenta la parte dominante del mercado relativa a los abonos, las tarifas serán las que ofrece el (antiguo) operador de telecomunicaciones histórico. | | |
| **Tarifas de Internet por marcación telefónica** | | |
| 4213c | Tasa de conexión a Internet por marcación telefónica | Tasa inicial por una nueva conexión a Internet por marcación telefónica que se paga una sola vez. No se tomarán en cuenta los depósitos reembolsables. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 4213s | Abono mensual a Internet por marcación telefónica | Precio del abono mensual al servicio de Internet por marcación telefónica. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota. En ella se indicará también la cantidad de horas gratuitas por mes, si las hubiere. |
| 4213p | Internet por marcación telefónica – Precio de la conexión por minuto (horas punta) | Costo de la conexión por minuto (horas punta) cuando se superan las horas gratuitas de utilización de Internet incluidas en el abono. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota. |
| 4213po | Internet por marcación telefónica – Precio de la conexión por minuto (fuera de horas punta) | Costo de la conexión por minuto (fuera de horas punta) cuando se superan las horas gratuitas de utilización de Internet incluidas en el abono. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota. |
| **Tarifas de Internet de banda ancha fija (alámbrica)** | | |
| 4213bc | Tasa de conexión a Internet de banda ancha fija (alámbrica) | Tasa inicial por una nueva conexión a Internet de banda ancha fija (alámbrica) que se paga una sola vez. Las tarifas representarán el plan de acceso a la banda ancha fija (alámbrica) menos costoso. No se tomarán en cuenta los depósitos reembolsables. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 4213bs | Abono mensual a Internet de banda ancha fija (alámbrica) | Precio del abono mensual al servicio Internet de banda ancha fija (alámbrica). Se considera banda ancha fija (alámbrica) toda conexión a Internet a una velocidad de descarga no inferior a 256 kbit/s, utilizando DSL. Cuando se dispone de varias ofertas, se dará prioridad a la conexión a una velocidad de 256 kbit/s. Se deberán incluir impuestos. De lo contrario, debe señalarse en una nota, indicándose la tasa impositiva aplicable. |
| 4213spd | Velocidad de banda ancha fija (alámbrica) | La velocidad de banda ancha fija (alámbrica) (Mbps) representa la máxima velocidad teórica de descarga y no la velocidad garantizada a los usuarios. |
| 4213bs\_c | Capacidad de banda ancha fija (alámbrica) | Cantidad máxima de datos (Mbps) que se pueden transferir durante un mes y que está incluida en el abono a la banda ancha fija (alámbrica). |
| 4213bs\_cp | Precio por mayor capacidad de banda ancha fija (alámbrica) | Precio por dato adicional descargado (Mbps) cuando se supera el límite mensual asignado en el abono a la banda ancha fija (alámbrica). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Calidad de servicio** | | |
| 123 | Lista de espera para líneas fijas | Solicitudes de conexión a la red telefónica pública conmutada (RTPC) que no han podido atenderse por falta de medios técnicos (equipos, líneas, etc.). En este indicador se debe tener en cuenta el número total informado por todos los proveedores de servicio de la RTPC en el país. |
| 143 | Número de averías anuales por cada 100 líneas fijas | Número total de averías anuales comunicadas con respecto a las líneas telefónicas fijas. No deberán incluirse las averías que no sean responsabilidad directa del operador de telecomunicaciones públicas. Este indicador se calcula dividiendo el número total de averías telefónicas comunicadas *al año* por el número total de líneas fijas en funcionamiento, y multiplicando el resultado por 100. En este indicador se debe tener en cuenta el número total comunicado por todos los proveedores de servicio de la RTPC en el país. |
| 141 | Porcentaje de averías de líneas telefónicas fijas reparadas el día hábil siguiente | Porcentaje de averías de la RTPC comunicadas y corregidas al final del día hábil siguiente (es decir, sin contar los días no hábiles como, por ejemplo, fines de semana, días de fiesta). En este indicador se debe tener en cuenta el número total comunicado por todos los proveedores de servicio de la RTPC en el país. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Personal** | | |
| 51 | Número total de personal a tiempo completo en los servicios de telecomunicaciones | Número total de personal a tiempo completo empleado por operadores de redes de telecomunicaciones en el país para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, incluidos servicios fijos, móviles e Internet. Se incluirá a todos los operadores (de red y virtuales) que ofrecen servicios en el país. No se incluirá el personal empleado en redes nacionales de radiodifusión si éstas sólo prestan servicios de radiodifusión tradicionales. El número de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos equivalentes al de personal a tiempo completo. |
| 51f | Mujeres en los servicios de telecomunicaciones | Número de mujeres que trabajan a tiempo completo en los servicios de telecomunicaciones. |
| 51fp | Mujeres profesionales en los servicios de telecomunicaciones | Número de mujeres profesionales que trabajan a tiempo completo. Por profesionales se entiende las personas que pertenecen al grupo 2 de CIUO‑88. |
| 51w | Personal de los servicios de telecomunicaciones móviles | Número total de personas empleadas por operadores de redes celulares móviles. Este indicador se refiere sólo al personal empleado por operadores móviles y no por vendedores. Cuando resulte difícil calcular el número exacto de personal que trabaja en los servicios móviles, debe efectuarse una estimación. |
| 51wf | Mujeres en los servicios de telecomunicaciones móviles | Número total de mujeres empleadas por operadores de redes celulares móviles. Este indicador se refiere sólo al personal empleado por operadores móviles y no por vendedores. |
| 51wfp | Mujeres profesionales en los servicios de telecomunicaciones móviles | Número total de mujeres profesionales empleadas por operadores de redes celulares móviles. Este indicador se refiere sólo al personal empleado por operadores móviles y no por vendedores. Por profesionales se entiende las personas que pertenecen al grupo 2 de CIUO-88. |
| 51\_ISP | Número total de personal empleado por los proveedores de servicios Internet (PSI) | Número total de personal a tiempo completo empleado por los proveedores de servicios Internet (PSI). El número de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos equivalentes al de personal a tiempo completo. Cuando resulte difícil calcular el número exacto de personal que trabaja en los servicios Internet, debe efectuarse una estimación. Se incluirán tanto proveedores de servicios Internet alámbricos como inalámbricos. |

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Ingresos** | | |
| 75 | Ingreso total procedente de todos los servicios de telecomunicaciones | Ingreso total (bruto) que se obtiene de todos los operadores (de red y virtuales) de telecomunicaciones (fijas, móviles y de datos, incluida Internet) que ofrecen servicios a nivel nacional. No se incluyen los ingresos en concepto de servicios que no son de telecomunicaciones. El ingreso (volumen de facturación) se compone de las cantidades percibidas por la prestación de servicios de telecomunicaciones durante el ejercicio financiero anual examinado. Este indicador hace referencia a los ingresos reales obtenidos por minoristas y no por mayoristas. En el ingreso no deben constar las sumas correspondientes a ingresos de ejercicios financieros anuales anteriores o a préstamos gubernamentales o de inversores externos, ni las provenientes de contribuciones o depósitos reembolsables de los abonados. Habría que deducir de los ingresos las regalías abonadas. No se incluirán ingresos provenientes de los servicios de radiodifusión tradicionales. |
| 71 | Ingreso en concepto de servicio telefónico fijo | Este indicador incluye ingresos obtenidos a partir de la conexión (instalación) del servicio telefónico (se pueden contemplar las tasas correspondientes a la transferencia o cancelación del servicio); ingresos provenientes de las tasas recurrentes de abonos al servicio telefónico (y al acceso a Internet y a la banda ancha, si no pueden diferenciarse de la línea telefónica fija), incluido el alquiler de equipos, llegado el caso; y, por último, ingresos en concepto de llamadas (locales, nacionales e internacionales). |
| 711 | Ingreso en concepto tasas de conexión en telefonía fija | Ingreso obtenido por la conexión (instalación) del servicio telefónico fijo. Se pueden contemplar las tasas correspondientes a la transferencia o cancelación del servicio. |
| 712 | Ingreso en concepto de precios del abono a la telefonía fija | Ingreso que se obtiene por el cobro de las tasas recurrentes imputables al abono a la RTPC, incluido el alquiler de equipos, llegado el caso. |
| 713 | Ingreso en concepto de llamadas del servicio telefónico fijo | Suma de los ingresos en concepto de llamadas locales, nacionales de larga distancia e internacionales. |
| 7131 | Ingreso en concepto de llamadas locales de la telefonía fija | Ingreso en concepto de llamadas locales de la telefonía fija sobre la base de los precios minoristas aplicados a los usuarios. |
| 7132 | Ingreso en concepto de llamadas nacionales de larga distancia de la telefonía fija | Ingreso en concepto de llamadas nacionales de larga distancia de la telefonía fija sobre la base de los precios minoristas aplicados a los usuarios. |
| 7133 | Ingreso en concepto de llamadas internacionales de la telefonía fija | Ingreso en concepto de llamadas internacionales de la telefonía fija sobre la base de los precios minoristas aplicados a los usuarios. |
| 741 | Ingreso en concepto de redes móviles | Ingreso relacionado con la prestación de servicios de comunicaciones celulares móviles, incluidos todos los servicios de voz y datos (de banda estrecha y de banda ancha). Este indicador hace referencia a los ingresos reales obtenidos por minoristas y no por mayoristas. |
| 76ro | Ingreso en concepto de itinerancia de salida | Ingreso generado por los propios abonados a la telefonía móvil al efectuar y recibir llamadas cuando se encuentran fuera de la zona de servicio de la red de su país, por ejemplo, cuando viajan al extranjero. |
| 76ri | Ingreso en concepto de itinerancia de entrada | Ingreso generado por abonados visitantes (extranjeros) al efectuar y recibir llamadas en un país. Estos ingresos son obtenidos por los operadores de red en el país de los operadores de red de los abonados visitantes. |
| 741d | Ingreso en concepto de servicios móviles de datos | Ingreso procedente de servicios móviles de datos como, por ejemplo, mensajería de textos breves (SMS), mensajería multimedios (MMS), servicios de datos y de Internet. |
| 741m | Ingreso en concepto de mensajería de textos y multimedios | Ingreso procedente de mensajería de textos breves y mensajería multimedios (SMS y MMS). |
| 731 | Ingreso en concepto de servicios de datos | Ingreso generado por todos los servicios de datos, como comunicaciones de datos (por ejemplo, conmutación de paquetes) y acceso a Internet (incluidos ingresos obtenidos a partir de los abonos a la banda ancha móvil y su utilización), excepto servicios de telegramas o télex. |
| 7311 | Ingreso en concepto de servicios Internet | Ingreso obtenido de la prestación de servicios Internet fijos (alámbricos) como, por ejemplo, abonos, tráfico y comunicaciones de datos. No se incluye el suministro de líneas de acceso utilizadas para la conexión a Internet fija (alámbrica) (como la línea telefónica fija para la conexión a DSL). |
| 7311\_fb | Ingreso en concepto de servicios de banda ancha fija (alámbrica) | Ingreso generado por el acceso a la conectividad de datos a alta velocidad (256 kbps, como mínimo) y servicios afines por la infraestructura de red fija (alámbrica). |
| 7311\_wb | Ingreso en concepto de servicios de banda ancha inalámbrica | Ingreso generado por el acceso a la conectividad de datos a alta velocidad (256 kbps, como mínimo) y servicios afines por la infraestructura de red inalámbrica. |
| 732 | Ingreso en concepto de líneas arrendadas | Ingreso correspondiente al suministro de líneas arrendadas. Este indicador hace referencia a los ingresos reales obtenidos por minoristas y no por mayoristas. |
| 733 | Ingreso en concepto de servicios fijos de telecomunicaciones de valor añadido | Representa los ingresos percibidos por el sector de las telecomunicaciones en concepto de servicios fijos de telecomunicaciones de valor añadido (por ejemplo, reenvío de llamadas, llamada de conferencia, facturación detallada, etc.). |
| 74 | Otros ingresos en concepto de telecomunicaciones | Todos los ingresos no contabilizados en otros indicadores vinculados a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. Quienes responden deberán indicar en una nota cuáles son las fuentes principales de "otros" ingresos en concepto de telecomunicaciones. Este indicador hace referencia a los ingresos reales obtenidos por minoristas y no por mayoristas. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | | *Definición* |
| **Inversión** | | | |
| 81 | | Inversión anual total en telecomunicaciones | Llamado también *gastos de capital*, este indicador se refiere a la inversión anual bruta en telecomunicaciones (incluidos los servicios fijo, móvil y de Internet) para adquirir bienes y equipos. Se incluirá a todos los operadores (de red y virtuales) que ofrecen servicios en el país. Por inversión se entiende el gasto realizado por el operador para la adquisición de bienes (incluidos los bienes intelectuales y no tangibles como el software) y equipos. Se incluyen los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de las ya existentes que se espera utilizar durante un largo periodo de tiempo. Cabe señalar que lo anterior incumbe a los servicios de telecomunicaciones disponibles para el público y no a la inversión en software o equipos de telecomunicaciones para uso interno. No se incluyen los gastos de investigación y desarrollo ni las tasas de explotación de licencias o de utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas. |
| i81t | | Inversión en bienes no tangibles | Se incluirá a todos los operadores (de red y virtuales) que ofrecen servicios en el país. Esta inversión hace referencia al gasto realizado por el operador para la adquisición de bienes no tangibles como el software y las licencias. Cabe señalar que lo anterior incumbe a los servicios de telecomunicaciones disponibles para el público y no a la inversión en software o equipos de telecomunicaciones para uso interno. |
| 83 | | Inversión en el servicio de telefonía fija | Inversión anual en el servicio de telefonía fija para adquirir bienes y equipos en el país. |
| 87 | | Inversión en la banda ancha fija (alámbrica) | Inversión anual en el servicio de banda ancha fija (alámbrica) para adquirir bienes y equipos en el país. |
| 841m | | Inversión en comunicaciones móviles | Inversión anual en comunicaciones móviles para adquirir bienes y equipos en el país. Se incluyen inversiones realizadas en servicios de banda ancha móviles. |
| 841f | | Inversión extranjera | Inversión anual en servicios de telecomunicaciones (fijos, móviles y de Internet) que proviene del extranjero, conocida también como inversión extranjera directa (IED). Los bancos nacionales suelen considerar que forma parte de la balanza de pagos. |
| 88 | | Inversión total en servicios de televisión pagos | Inversión anual para adquirir bienes y equipos destinados a la prestación de servicios de televisión pagos (cable, DTH, MMDS y otros). Por inversión se entiende el gasto realizado por el operador para la adquisición de bienes (incluidos los bienes intelectuales y no tangibles como el software) y equipos. Se incluyen los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de las ya existentes que se espera utilizar durante un largo periodo de tiempo. Se denomina también *gastos de capital*.  (En estudio) |

| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| --- | --- | --- |
| **Indicadores de acceso comunitario**  Por localidad se entiende cualquier conjunto de población diferenciada, esto es la población que habita en viviendas vecinas que:  a) constituyen una zona construida según una configuración de calles claramente reconocible; o  b) aunque no forman parte de esa zona construida, integran un grupo instalado en un determinado lugar que recibe un nombre singular reconocido a nivel local; o  c) aunque no cumplen ninguno de los dos requisitos citados, constituyen un grupo en el que ninguno de sus miembros está separado de su vecino más cercano por más de 200 metros. | | |
| PIAC5 | Número total de centros públicos de acceso a Internet (CPAI) | Número total de centros públicos de acceso a Internet (CPAI). Se entiende por CPAI un sitio, local o centro de instrucción con acceso público a Internet, en forma permanente o según ciertos horarios. Se pueden incluir telecentros, centros comunitarios digitales, cibercafés, bibliotecas, centros educativos y otros establecimientos similares, siempre que ofrezcan acceso a Internet al público en general. Todos ellos deben tener, como mínimo, una computadora de uso público con acceso a Internet. |
| PIAC6 | Número total de centros comunitarios digitales (CCD) | Número total de centros comunitarios digitales (CCD) de un país, es decir, un lugar donde el público puede tener acceso a servicios Internet desde terminales puestos a su disposición. La creación de estos centros se basa en programas gubernamentales destinados al acceso universal. En ellos se debe ofrecer un acceso equitativo, universal y al alcance de todos. Los CCD constituyen una subcategoría de CPAI, pero se deben cumplir algunos requisitos mínimos para que un centro público de acceso a Internet (CPAI) pueda considerarse un CCD. Los CCD deben tener, por lo menos, una computadora y una impresora y su velocidad de conexión deberá ser, como mínimo, de 64 kbit/s por centro hacia el proveedor de servicios Internet (PSI). Por otra parte, los usuarios del CCD contarán con servicios de apoyo técnico y mantenimiento de equipos. Estos centros estarán abiertos 20 horas por semana, como mínimo. |
| PIAC7 | Número total de otros centros públicos de acceso a Internet (CPAI) | Número total de centros públicos de acceso a Internet (aparte de los CPAI o CCD), entre ellos los cibercafés. Los centros educativos pueden clasificarse CCD o CPAI, según las condiciones que cumplan. |
| PIAC3 | Número de localidades con centros públicos de acceso a Internet (CPAI) | Número total de localidades (aldeas, pueblos y ciudades de un país) que tienen por lo menos un CPAI, es decir, un sitio, local o centro de instrucción en el que se ofrece acceso público a Internet, en forma permanente o según ciertos horarios. |
| PIAC1 | Porcentaje de localidades que disponen de centros públicos de acceso a Internet (CPAI) | Se entiende por CPAI un sitio, local o centro de instrucción con acceso público a Internet, en forma permanente o según ciertos horarios. Se pueden incluir telecentros, centros comunitarios digitales, cibercafés, bibliotecas, centros educativos y otros establecimientos similares, siempre que ofrezcan acceso a Internet al público en general. Todos ellos deben tener, como mínimo, una computadora de uso público con acceso a Internet. El porcentaje de localidades que disponen de centros públicos de acceso a Internet (CPAI) se calcula dividiendo el número de localidades que tienen un CPAI, como mínimo, por el número total de localidades del país, y multiplicando el resultado por 100. Este indicador se debe desglosar teniendo en cuenta el tamaño de la población (número de habitantes), y se utilizará para medir el objetivo de la CMSI "*utilizar las TIC para conectar aldeas, y crear puntos de acceso comunitario*" en 2015. |
| PIAC2 | Porcentaje de la población con acceso a un centro público de acceso a Internet (CPAI) | Número de habitantes que disponen de los servicios ofrecidos por un CPAI, en comparación con la población total del país. Cuando una localidad (aldea, pueblo o ciudad) tiene por lo menos un CPAI, se considera que toda la población que habita en ella tiene acceso a dicho centro. |
| PIAC4 | Población beneficiaria de los servicios de centros comunitarios digitales (CCD) | Población potencial (a partir de seis años) menos el número de usuarios de Internet no comunitarios (los que tienen acceso a Internet desde un lugar distinto al CPAI, por ejemplo desde el hogar). |
| PIAC8 | Número total de computadoras en centros comunitarios digitales (CCD) | Número total de computadoras instaladas en los centros comunitarios digitales. Un CCD es un lugar donde el público puede tener acceso a servicios Internet desde terminales puestos a su disposición. (Véase la definición de CCD en el indicador 36.1.) |
| PIAC9 | Porcentaje de utilización real de los centros comunitarios digitales (CCD) | Para calcular el porcentaje de utilización real de los CCD, los países deben dividir el número real de usuarios de los CCD por la población beneficiaria (véase la definición en el indicador 36.6) de los servicios CCD, y multiplicando el resultado por 100. Se entiende por usuario toda persona que tiene acceso a Internet por lo menos una vez al mes. |
| PIAC10 | Terminales instaladas en centros comunitarios digitales (CCD) | Número total de computadoras instaladas en los centros comunitarios digitales (CCD). Un CCD es un lugar donde el público puede tener acceso a servicios Internet desde terminales puestos a su disposición |
| PIAC11 | Localidades rurales con centros públicos de acceso a Internet | Número total de localidades rurales (aldeas, ciudades, etc. de un país) que tienen, como mínimo, un centro de acceso comunitario, es decir un sitio o centro de instrucción con acceso público a Internet, en forma permanente o según ciertos horarios. (Puesto que la definición de localidades rurales varía según los países, cada país debe indicar la suya.) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Código UIT* | *Indicador* | *Definición* |
| **Otros indicadores** | | |
| 955 | Número de aparatos de radio | Número total de aparatos de radio. Un aparato de radio es un dispositivo que recibe señales de radiodifusión utilizando frecuencias comunes, como FM, AM, de onda larga y onda corta. Se incluyen en esta categoría las radios integradas en otros dispositivos, como un walkman, automóviles o relojes despertadores, pero no las integradas en un teléfono móvil o una computadora. |
| 965 | Número de aparatos de televisión | Número total de aparatos de televisión. Un aparato de televisión es un dispositivo autónomo que puede recibir señales de televisión utilizando medios comunes de acceso, por ejemplo, por aire, cable o satélite. En esta categoría no se incluyen las funciones de televisión integradas en otro dispositivo, por ejemplo una computadora o un teléfono móvil. Tal vez sea útil distinguir entre señales digitales y analógicas y entre televisores que captan sólo una cantidad limitada de señales (generalmente por aire) y los que disponen de numerosos canales (por ejemplo, la televisión por satélite o por cable). |
| 965m | Número total de abonos a la televisión multicanal | 965m=965c+965s. |
| 965c | Número de abonos a la televisión multicanal terrenal | Número de abonos a la televisión terrenal multicanal como, por ejemplo, los abonos a la televisión por cable, a la televisión digital terrenal, a los sistemas de distribución multipunto terrenal y por microondas (MMDS) y a la televisión por satélite con antena colectiva (SMATV). |
| 965s | Número de abonos con antenas de satélite "directamente al hogar" | Número de abonos con antenas de satélite instaladas en el hogar que pueden recibir emisiones de televisión directamente desde los satélites. |
| 965cp | Hogares con televisión multicanal | Número de hogares con una conexión de televisión multicanal (terrenal o por satélite), estén o no abonados a ese tipo de transmisión. |
| 422 | Número de computadoras | Este indicador mide el número de computadoras instaladas en un país. Se incluyen PC (computadoras personales), computadoras portátiles, minicomputadoras portátiles (*notebooks*), etc., pero no se tienen en cuenta los terminales conectados a computadoras principales ni las minicomputadoras cuya función esencial es la utilización compartida entre varios usuarios, ni dispositivos del tipo teléfonos inteligentes, que poseen algunas funciones de PC, pero no todas (por ejemplo, puede faltarles un teclado de tamaño conveniente, una pantalla grande, una conexión a Internet, conectores u otros elementos) ni aparatos de televisión. |
| 4213l | Abonos a líneas arrendadas | Número de abonos a líneas arrendadas. Una línea arrendada conecta dos emplazamientos del servicio de telecomunicaciones de voz y/o datos privado. Estas líneas no tienen un cable especial sino un circuito reservado entre dos puntos. Las líneas arrendadas, que pueden abarcar distancias cortas o largas, mantienen permanentemente un circuito abierto a diferencia de los servicios telefónicos tradicionales, que reutilizan las mismas líneas para establecer numerosas y diferentes conversaciones mediante el procedimiento conocido como "conmutación". Habitualmente, las empresas alquilan este tipo de líneas para la conexión de sus oficinas puesto que garantizan la anchura de banda necesaria para el tráfico de la red. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_